

## **Descripción del sistema contable colombiano de acuerdo con la propuesta de Jarne**

*Description of the Colombian accounting system  
in accordance with the proposal of La Jarne*

Recibido: 30-09-2016 • Aprobado: 23-10-2017 • Página inicial: 143 - Página final: 169

Jehily Zabdiel Ocampo González\*  
Katherine Restrepo Quintero\*\*

**Resumen:** una de las cuatro áreas de estudio que desarrolla la contabilidad internacional es la de sistemas contables. Este artículo es producto del proyecto de investigación “Caracterización del Sistema Contable Colombiano”, que tomó la propuesta de J. I. Jarne desde un enfoque descriptivo. Para ello, se presenta la propuesta de estructuración de un sistema contable de este autor, con base en la cual se describe el estado actual en Colombia de los cinco subsistemas: regulatorio, de principios contables, profesional, de formación, y de prácticas de información y valoración. Se evidencia que frente al actual cambio de regulación para la contabilidad y la Contaduría Pública en Colombia el sistema contable ha sufrido importantes cambios estructurales. Se encuentran, por ejemplo, debilidades en la formación y la profesión, y los organismos técnicos, de vigilancia y disciplinarios que no permiten enfrentar con la suficiente madurez, los requerimientos que conlleva la adopción del modelo internacional.

**Palabras clave:** sistema contable, Jarne, contabilidad internacional.

**Abstract:** Accounting systems is one of the four areas of study that develops international accounting. This article is the product of the research project “Characterization of the Colombian Accounting System” that considered the Jarne’s proposal from a descriptive approach. To do so, we show the Jarne’s proposed structure of an accounting system, based on it, we describe the current state in Colombia of the five subsystems: regulatory, accounting principles, professional, education, and information and valuation practices. It is evident that from the current regulatory change to accounting and public accounting in Colombia, the accounting system has undergone significant structural changes. For example, weaknesses in education and in the profession itself, and the technical, surveillance and disciplinary agencies, that do not allow sufficient maturity to cope with the requirements of adopting the international model.

**Keywords:** Accounting system, Jarne, international accounting.

JEL: M41

\* Contadora Pública, estudiante de la maestría en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional y docente de la Universidad Central, Bogotá - Colombia.  
jocampog2@ucentral.edu.co Enlace ORCID:<https://orcid.org/0000-0002-0036-853X>

\*\* Contadora Pública del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, estudiante de la maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo de la Universidad de la Salle y docente de la Universidad Central, Bogotá - Colombia.  
krestrepoq@ucentral.edu.co Enlace ORCID:<https://orcid.org/0000-0002-5305-9992>

## Description du système comptable colombien d'accord avec la proposition de Jarne

**Résumé:** une des quatre domaines d'étude qui développe la comptabilité internationale est de systèmes comptables. Cet article est le produit du projet de recherche "caractérisation du système comptable colombien", qui a pris la proposition de J. I. Jarne depuis une approche descriptif. Pour cela, on présente la proposition de conception d'un système comptable de cet auteur, sur la base de laquelle on a décrit l'état actuel en Colombie des cinq sous-systèmes : réglementation, de principes comptables, professionnel, de formation et de pratiques d'information et d'évaluation. Il apparaît clairement que face à l'actuel changement de réglementation pour la comptabilité et la comptabilité publique en Colombie, le système comptable a subi des changements structurels importants. On trouve, par exemple, des faiblesses dans la formation et la profession et les organismes techniques, de surveillance et disciplinaires qui ne permettent pas de faire face avec la maturité suffisante des besoins qu'entraîne l'adoption du modèle international.

**Mots-clés:** système comptable, Jarne, comptabilité internationale.

## Descrição do sistema de contabilidade, em conformidade com a proposta de La Jarne

**Resumo:** uma das quatro áreas de estudo que desenvolve normas internacionais de contabilidade é dos sistemas contabilísticos. Este artigo é produto do projeto de pesquisa "Caracterização do sistema de contabilidade da Colômbia", que teve a proposta de J. I. Jarne a partir de uma abordagem descritiva. Para isso, é apresentada a proposta para a estruturação de um sistema de contabilidade de este autor, com base no qual descreve o estado atual dos cinco subsistemas: o quadro regulamentar, princípios de contabilidade, profissional, treinamento e práticas de informação e de avaliação. É evidente que a actual mudança de regulamento para a contabilidade e contabilidade pública na Colômbia, o sistema de contabilidade tem sofrido grandes mudanças estruturais. Há, por exemplo, deficiências na formação, e a profissão, e a agências técnicas, monitoramento e processos disciplinares que não permitem enfrentar com maturidade suficiente as necessidades relacionadas com a adoção do modelo internacional.

**Palavras-chave:** sistema de contabilidade, Jane, contabilidade internacional.

## Introducción

La línea de estudio de *Contabilidad Internacional* surge como consecuencia de los procesos de internacionalización y globalización<sup>1</sup> que han permeado la contabilidad por medio de la aparición de usuarios internacionales de la información financiera, la consolidación de estados financieros de grupos empresariales con presencia en varios países, las operaciones en moneda extranjera, etc. Entonces, en contabilidad internacional se estudian básicamente cuatro áreas descritas por Sanz (1996): Sistemas contables, normalización contable internacional, problemática contable de las empresas multinacionales, y auditoría y formación profesional contable.

De acuerdo con Sanz (1996), la primer área da cuenta de las prácticas y reglas contables establecidas en cada país, al interpretar la contabilidad como sistema; la segunda presenta los cambios que ha tenido la normativa, identifica los organismos y su validez en los países; la tercera, como ha estado determinada por las compañías multinacionales, utiliza estudios de caso para explicar diferentes asuntos desde este tipo de organizaciones y; por último, la cuarta se ha centrado en los procesos de armonización de la auditoría, además de describir los requisitos de la formación del contador en distintas latitudes del mundo.

Este artículo se interesa en la primer área, de sistemas contables<sup>2</sup>. García y Gandía (1998) anotan que han existido varios intentos de clasificación de sistemas contables, iniciando por el de Hatfield (1962) que fue bastante sencillo, y más adelante apareció el de Mueller (1967 y 1968) que se constituyó como un punto de partida seguido por diversidad de intentos posteriores.

En el marco de la contabilidad internacional este artículo se dedica a analizar el sistema contable colombiano de acuerdo con la propuesta de Jarne (1997) desde un enfoque descriptivo. Los antecedentes más importantes del estudio del sistema contable colombiano, señalados por Morales y Jarne (2006), son los de Da Costa, Bourgeois y Lawson (1978), y Doupnik y Salter (1993).

<sup>1</sup> Es común la confusión entre los términos internacionalización, mundialización y globalización, que en ocasiones son utilizados como sinónimos. La **Internacionalización**: Es el proceso que conduce a la intensificación de los intercambios de cualquier naturaleza entre estados naciones... La **Mundialización**: Es el proceso de integración que conduce al debilitamiento del papel geopolítico de las fronteras de los estados nacionales... La **Globalización**: Es la constitución de un mercado de capitales, proceso ampliamente no intencional, la globalización de la actividad de empresa conlleva el asunto de formas de regulación públicas y privadas adaptadas (Calvo, 2007).

<sup>2</sup> Es muy frecuente la confusión entre los términos *sistema contable* y *sistema de información contable*, aun en la literatura especializada. El último concepto hace referencia a los sistemas de información macrocontables, como las cuentas nacionales; y a los microcontables, como la contabilidad gubernamental (Gómez, 2007). En este texto se hace referencia al concepto de sistema contable.

Más recientemente, las profesoras Patiño y Vásquez (2013) realizaron una descripción de los subsistemas internos de los sistemas contables de Colombia y México. Por su parte, la profesora Angélica Ferrer (2013) hizo una descripción de los factores intrínsecos del sistema contable colombiano en la coyuntura de la convergencia a NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera). Por lo tanto, se da continuidad a la necesidad de constante actualización de los trabajos de enfoque descriptivo que presenta Jarne (1997), máxime frente a los recientes cambios que ha experimentado Colombia para la profesión contable.

## Metodología

José Ignacio Jarne (1997) ha determinado y propuesto tres enfoques de análisis para los sistemas contables: descriptivo, analítico y predictivo. En este trabajo se tomó el enfoque descriptivo para realizar una caracterización de los subsistemas que conforman los factores internos del sistema contable de Colombia. Para ello, a partir de una revisión bibliográfica, se identificaron el estado actual en materia normativa, las prácticas de contabilidad, los avances de la profesión y sus organismos profesionales, así como las condiciones de la educación contable.

*Objetivo General.* Describir los factores internos del sistema contable colombiano a partir de la estructura determinada por Jarne (1997) para presentar el panorama contable colombiano.

*Sustento teórico: Jarne y la propuesta de clasificación de los sistemas contables.* En su tesis doctoral, *Clasificación y evolución internacional de los sistemas contables* (1997), el profesor Jarne define el concepto de sistema contable como un

conjunto de factores intrínsecos al propio sistema (agentes internos) que, a través de la modelización de que son objeto por medio de sus propias interrelaciones y de las influencias del exterior (agentes externos), conforman un “todo” debidamente estructurado, capaz de satisfacer las necesidades que a la función contable le son asignadas en los diferentes ámbitos (Jarne, 1997, p.43).

En este sentido, es necesario hablar respecto de los agentes internos del sistema contable.

*Factores internos: Subsistemas contables.* Jarne hace una propuesta de estructuración interna de los sistemas contables a través de lo que denominó subsistemas contables, que entiende como:

Cada una de las partes que recurrentemente se encuentran en el sistema contable, configurándolo, y que, recogiendo la información vertida en el entorno contable, su actuación conjunta y organizada es condición necesaria y suficiente para llevar a buen término la actividad del sistema en cuanto a la consecución de sus objetivos (1997, p.90).

Presenta entonces cinco subsistemas cuyas caracterizaciones e interrelaciones configuran un sistema contable: el regulador, el de principios contables, el profesional, el de formación y el de prácticas contables, que se divide en prácticas de valoración y prácticas de información. La Tabla 1 muestra una definición de cada subsistema y algunos asuntos relacionados.

Tabla 1  
*Subsistemas contables*

SUBSISTEMA	DEFINICIÓN	ASUNTOS RELACIONADOS
REGULADOR	Encargado de la elaboración, emisión e implantación de la normatividad contable que conjugando en el proceso de génesis de la norma las inquietudes por la misma, va a regir la generación y publicación de la información contable empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismo regulador.</li> <li>• Implicación de organismos gubernamentales y profesionales en la regulación.</li> <li>• Agentes que influyen el proceso de regulación.</li> <li>• Características del proceso regulatorio.</li> <li>• Flexibilidad en la aplicación de normas.</li> </ul>
DE PRINCIPIOS CONTABLES	A través de la definición de unos conceptos contables fundamentales PCGA, traza la línea a seguir para la obtención de unos estados financieros que reflejen la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes de las que emanan los principios.</li> <li>• Prevalencia de algún principio sobre el resto.</li> <li>• Definición del objetivo de la información contables.</li> </ul>
PROFESIONAL	Comprende la actividad realizada por los profesionales de la contabilidad y de la auditoría, compaginando la protección del interés público y la satisfacción de las necesidades de los clientes, así como la actuación de las organizaciones de profesionales de la contabilidad u de las multinacionales de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones profesionales.</li> <li>• Actividades principales que desarrollan los profesionales.</li> <li>• Relaciones internacionales de las organizaciones profesionales.</li> <li>• Nivel de desarrollo de la auditoría.</li> </ul>

SUBSISTEMA	DEFINICIÓN	ASUNTOS RELACIONADOS
DE FORMACIÓN	Encargado del desarrollo de los conocimientos y técnicas básicas para aplicar los principios y normas contables, y transmitirlos a un conjunto de agentes que sean capaces de aplicarlos con posterioridad (profesionales), así como, de la estructuración del recorrido lógico para la obtención, por parte de los profesionales, de la calificación profesional (expertos contables).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación pregradual y posgradual.</li> <li>• Sector (público o privado) al que pertenece la educación.</li> <li>• Nivel de demanda de los programas.</li> <li>• Características del profesorado.</li> <li>• Educación continua.</li> <li>• Modelo de obtención de la calificación contable.</li> </ul>
DE PRÁCTICAS CONTABLES	<p><b>PRÁCTICAS DE VALORACIÓN</b> Refleja los criterios objetivos seguidos en el proceso de reconocimiento, medición y valoración contables, poniendo en condiciones de ser incluidos en los estados e informes financieros, en términos monetarios, a los flujos económicos, derechos, obligaciones y demás modificaciones en la estructura patrimonial de la empresa surgidos de las transacciones realizadas por la misma.</p> <hr/> <p><b>PRÁCTICAS DE INFORMACIÓN</b> Encargado de determinar la cantidad y formato de la información contable, previamente procesada, que se va a suministrar al exterior, así como la periodicidad y mecanismos de dicha comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas de valoración existentes.</li> <li>• Prácticas de información existentes.</li> </ul>

Elaboración propia a partir de Jarne (1997).

Estos subsistemas permiten describir, de forma minuciosa, cómo se ha estructurado la contabilidad en Colombia, y ofrecen una mirada general de todos los elementos que la componen, y cómo su comparación con cualquier otro país evidenciará claras diferencias, que aún con una misma regulación internacional, no se solucionan.

### Resultados: Descripción del sistema contable colombiano

*Subsistema regulador:* Con la emisión de la Ley 1314 de 2009 inició en Colombia el proceso de convergencia a normas internacionales de contabilidad e información financiera y aseguramiento de la información, delegando al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) como “organismo de normalización

técnica<sup>3</sup> de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información” (art. 6, Ley 1314 de 2009). Esto implica que cuando se termine el proceso de convergencia se dejarán de aplicar los decretos 2649 y 2650 de 1993<sup>4</sup>, que rigieron por más de 20 años la contabilidad financiera, lo que a su vez ocasionó un cambio en la cultura jurídica que permeaba la contabilidad, ya que se produjo un paso de un modelo de regulación pública de la contabilidad a un modelo mixto, en el que la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) es el organismo privado que emite la regulación internacional y el gobierno colombiano la adopta por vía legal con el “debido proceso” que desarrolla el CTCP (Ferrer, 2013; Jarne, 1997).

Adicionalmente, se ha marcado una separación entre lo contable y lo tributario, pues antes, culturalmente, se había optado por mantener las prácticas contables sobre la base del tratamiento tributario, con el fin de cumplir con todos los requerimientos de la ley.

El Consejo publicó en 2012 el Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia, donde eligió el juego de normas internacionales que se adoptarían, clasificadas en tres grupos.

- Normas de información financiera (NIF): Marco conceptual y estándares emitidos por la IASB conformados por las NIIF y sus interpretaciones CINIIF, las NIC y sus interpretaciones CINIC, las NIIF para pymes, y los fundamentos para las conclusiones. Además se encuentra el sistema de contabilidad simplificada y de emisión de estados financieros y revelaciones abreviados.
- Normas de aseguramiento de la información (NAI): Las emitidas por la IASB, que son los ISA (auditoría), los ISRE (trabajos de revisión limitada), los ISAE (trabajos de aseguramiento), los ISRS (servicios relacionados) y los ISQC (control de calidad). Asimismo, las IAPS (prácticas de auditoría) del IAPC y el Código de ética para contadores profesionales del IESBA.
- Otras normas de información financiera (ONI): Referidas al sistema documental contable y el lenguaje XBRL.

<sup>3</sup> De acuerdo con el CTCP (2015), la normalización técnica consiste en “el proceso que debe desarrollarse para proponer al gobierno nacional las normas que debe promulgar, con el ánimo de permitir el cumplimiento de los estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información”.

<sup>4</sup> Sin embargo, en el asunto tributario, la Ley 1607 de 2012 en el artículo 165 establece que “Únicamente para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–, con el fin de que durante ese periodo se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan”. Más adelante, el Decreto 2548 de 2014 estipuló que este periodo terminaría el 31 de diciembre de 2018 para los grupos 1 y 3, y el 31 de diciembre de 2019 para el grupo 2.

A partir de la propuesta establecida en el documento referido se conformaron tres grupos de aplicación de las normas, como se describe en la Tabla 2. Actualmente, los grupos 1 y 3 se encuentran en su segundo periodo de aplicación, mientras que el 2 está en el primer periodo de aplicación.

Tabla 2  
*Grupos de aplicación de normas internacionales*

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Reglamentación	Dec. 2784 de 2012 Dec. 3023 de 2013 Dec. 3027 de 2013	Dec. 3022 de 2013	Dec. 2706 de 2012 Dec. 3019 de 2013
Entidades	Emisores de valores; Entidades y negocios de interés público; Entidades que tengan activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV o plancha de personal superior a doscientos 200 trabajadores; y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos: 1. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas; 2. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas; 3 Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas del año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa, o 4. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una u mas entidades extranjeras que apliquen NIIF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ser emisores de valores.</li> <li>• No ser entidad de interés publico.</li> <li>• No ser subordinada o sucursal de una compañía nacional o extranjera que aplique NIIF plenas, y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV.</li> <li>• No ser matriz asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas, y que adicionalmente la entidad cuente con un planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV.</li> <li>• No realizar importaciones o exportaciones que representen más de 50% de las compras o de las ventas representativamente, y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art. 499 del Estudio Tributario -ET- y normas posteriores que lo modifiquen. Para el efecto, se tomara el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes.</li> <li>• Microempresas que tengan activos totales, excluida la vivienda, por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o planta de personal no superior a diez (10) trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni en el literal anterior.</li> </ul>

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Entidades		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener menos de 200 empleados. Si tiene más de 200 empleados puede pertenecer al grupo 2, SI NO, no cumple con los requisitos del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones (grupo 1).</li> <li>• Tener activos totales inferiores a 30.000 SMMLV (año base 2013 \$17.685.000.000.) si tiene activos superiores a 30.000 SMMLV puede pertenecer al grupo 2, SI NO, no cumple con los requisitos del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones (Grupo 1).</li> <li>• Una microempresa con ingresos superiores a 6.000 MMLV (año base 2013 \$3.537.000.000).</li> </ul>	
Normas aplicables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIIF plenas</li> <li>• NAI</li> <li>• ONI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIIF PYMEs</li> <li>• NAI</li> <li>• ONI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contabilidad simplificada.</li> <li>• Aseguramiento a nivel moderado.</li> <li>• ONI.</li> </ul>
Año de preparación obligatoria	2013	2014	2013
Año de transición	2014	2015	2014
Últimos EF bajo DEC. 2649	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2014

Elaboración propia (2016).

Es importante mencionar que aunque existe un número significativo de normas, ahora se puede remitir al Decreto 2420 de 2015 que compiló los decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009 con respecto a las NIF y a las NAI, cuyo resultado es una síntesis de los cambios estructurales en materia contable que ha traído la aplicación de la normatividad internacional al contexto colombiano.

*Subsistema de principios contables.* Los principios contables anteriormente estaban contenidos en el Decreto 2649 de 1993, y ahora, con el cambio regulatorio, el Marco Conceptual para la Información Financiera (IASB, 2010) es el documento que especifica tales principios rectores.

El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad (IASB, 2012, p.1).

Este modelo ha elegido la función de utilidad para la toma de decisiones sobre asignación de recursos y no da relevancia al rol de control<sup>5</sup>. Sin embargo, en 2014 la IASB emitió un documento en el que mostraba una discusión con respecto a la inclusión de la función de control, específicamente del *stewardship*<sup>6</sup>, en el objetivo de la información financiera (IASB, 2014). De acuerdo con este objetivo, se identifican los inversionistas y acreedores presentes y potenciales como principales usuarios de la información financiera, pues son ellos quienes suministran recursos y deben confiar en la información financiera, dado que no la pueden solicitar directamente a las entidades que informan.

Asimismo, existen dos hipótesis bajo las cuales se prepara la información en el modelo de norma internacional:

- **Devengo o acumulación:** Los efectos de las transacciones y otros eventos se reconocen cuando ellos ocurren (y no cuando se recibe o paga el efectivo o su equivalente).
- **Negocio en marcha:** La entidad continuará en operación durante el futuro previsible. Se supone que la empresa no tiene ni la intención ni la necesidad de liquidar o reducir en forma material la escala de sus operaciones.

Se puede señalar que en el Decreto 2649 de 1993 el principio de prudencia era relevante para el modelo contable colombiano. Ahora, con las normas internacionales, el criterio de prudencia solamente se evidencia en los requerimientos para las notas a los estados financieros.

<sup>5</sup> Vale la pena revisar el doble rol de la contabilidad en Demsky, Fellingham, Ijiri y Sunder (2002).

<sup>6</sup> Para precisar el concepto de *Stewardship*, revisar PAAinE (2007).

Por otra parte, en el Marco Conceptual se establecen dos características fundamentales y cuatro de mejora. Las fundamentales son:

- **Relevancia:** la información es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. Esto implica que posee valor predictivo y valor confirmatorio.
- **Representación fiel:** la información representa con fidelidad la realidad cuando es completa, neutral y libre de error.

En cuanto a las características de mejora, son ellas: la comparabilidad, la verificabilidad, la oportunidad y la comprensibilidad. Asimismo, el marco habla de los elementos de situación financiera (activos, pasivos y patrimonio) y de resultados (ingresos y gastos), los cuales se definen en la Tabla 3.

Tabla 3  
*Elementos de situación financiera y de resultados*

ELEMENTO	DEFINICIÓN
ACTIVO	Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en un futuro, beneficios económicos.
PASIVO	Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
PATRIMONIO	Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.
INGRESOS	Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrecimientos de los pasivos, que dan como resultado aumentos de patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.
GASTOS	Son los decrecimientos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrecimientos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

Elaboración propia con base en IASB (2012, p.2).

Este es uno de los aspectos que más diferencias presenta con respecto a los principios anteriores. Por ejemplo, la categoría de costos ya no hace parte de los elementos de los estados financieros sino que está incluida en los gastos, y las cuentas de orden han desaparecido.

En lo que se refiere a la medición, es “el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados” (IASB, 2012, p.3). Los posibles criterios de medición son el costo histórico, el costo corriente, el valor realizable, y el valor presente. Aunque no aparece en el marco, el valor razonable es uno de los criterios más utilizados en el modelo internacional y que más polémicas ha generado.

La IASB manifiesta que no tiene intención de definir si el capital que se debe mantener es el financiero o el operativo. Sin embargo, lo común es la elección del mantenimiento de capital financiero, bajo el cual “el capital está definido en términos de unidades monetarias nominales, y la ganancia es el incremento, en el periodo, del capital monetario nominal” (IASB, 2012, párr.4.63).

*Subsistema profesional.* Según la Junta Central de Contadores (JCC, 2016), desde el 18 de septiembre de 1956 al 17 de junio de 2016 se han inscrito en Colombia 223.299 contadores (136.986 mujeres y 86.313 hombres), de los cuales han fallecido 7.372, se encuentran activos 215.896 y solo se han cancelado 31 licencias, de acuerdo con la Tabla 4.

Tabla 4  
*Contadores inscritos en la JCC 1956-2016*

CONTADORES	ESTADO	TOTAL
Autorizados	Activo	2.187
	Fallecido	3.931
	Cancelado	1
Titulados	Activo	213.709
	Fallecido	3.441
	Cancelado	30
TOTAL		223.299

Información tomada de (JCC, 2016).

La *normatividad profesional*: Actualmente existen dos normas principales que reglamentan la profesión: la Ley 43 de 1990 y el Decreto 302 de 2015. A través de la Ley 43 el Congreso de la República define el contador público, otorgándole la facultad para “dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general” (Art. 1). Cuando éste tenga una relación de dependencia laboral, estará inhabilitado para dar fe pública, lo que se conoce como la actuación del contador como contador profesional.

Además, define las actividades relacionadas con la ciencia contable, las sociedades de contadores públicos, los requisitos para obtener la licencia profesional, las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA), el código de ética de la profesión, las funciones de la JCC y el CTCP, entre otros.

Por su parte, el Decreto 302 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adopta el código de ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que deben aplicar los contadores públicos, a partir del 1º de enero de 2016, fecha en la que la norma entró en vigencia. Sin embargo, en el artículo 6 dice que este código se aplicará en “consonancia” con el código establecido en la Ley 43 de 1990, lo que causa grandes dudas, dado que tienen contenidos totalmente distintos, como se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5

*Comparación entre los códigos de ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990*

	CÓDIGO DE IESBA	CÓDIGO LEY 43/90 - COLOMBIA
Aplica a:	Contador Profesional: un individuo que es miembro de una asociación miembro de IFCA. EL CTCP había anunciado una propuesta para cambiar esta expresión pero la norma que se incorporó en Colombia se referiré a contadores públicos. A nivel internacional hay la propuesta de eliminar la expresión miembro de una asociación miembro de IFCC.	Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los terminos de la presente Ley, está facultad a para dar fe pública de hechos propios del ambito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta habilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que prestan sus servicios a sociedades que no esten obligadas, por la ley o por su estatutos, a tener revisar fiscal.

	CÓDIGO DE IESBA	CÓDIGO LEY 43/90 - COLOMBIA
Distinción entre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contador profesional en ejercicio profesional público</li> <li>• Contador profesional en negocios</li> </ul>	No hay distinciones. Sin embargo, como el Decreto 0302 contempla dos tipos diferentes de revisorías fiscales, de hecho se generan distinciones.
Responsabilidad principal	Actuar en el interés público	Dar fe pública
Principios fundamentales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integridad</li> <li>2. Objetividad</li> <li>3. Competencia profesional y debido cuidado</li> <li>4. Confidencialidad</li> <li>5. Comportamiento profesional</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integridad</li> <li>2. Objetividad</li> <li>3. Confidencialidad</li> <li>4. Independencia</li> <li>5. Responsabilidad</li> <li>6. Observaciones de las disposiciones normativas</li> <li>7. Competencia y actualización profesional</li> <li>8. Difusión y colaboración</li> <li>9. Restrepo entre colegas</li> <li>10. Conducta ética</li> </ol>
Basado en	Principios	Normas
Ética aplicada con un enfoque de	Administración de riesgos: Amenazas Salvaguardias	Cumplimiento Normativo
Criterio que define	Juicio profesional	Norma aplicable
Contempla situaciones específicas	Si	Si

Información tomada de Mantilla (2015, p.3).

Es necesario resaltar que en la norma nacional se habla de prohibiciones e inhabilidades para evitar que los contadores violen los principios éticos, mientras que en el código internacional se estructuran amenazas que pueden ser solventadas a través de salvaguardas que van en concordancia con la revisión de terceros.

*La licencia profesional.* La Junta Central de Contadores (JCC) es el órgano encargado del registro, la inspección y la vigilancia de los profesionales de la contaduría. Dentro de sus principales labores está la expedición de la tarjeta profesional, que se adquiere con la presentación del acta de grado que le otorga el título de contador público y la constancia de experiencia técnico-contable en los términos de la resolución 973 de 2015 de la JCC. Esta reglamentación dejó atrás la posibilidad de solicitar la tarjeta profesional a partir de la experiencia en el campo de la investigación contable, y suscribe como válidas solo actividades concernientes a prácticas de la contabilidad como tal.

Adicionalmente, no es exigible para la matrícula profesional la presentación de exámenes sobre conocimientos conceptuales y técnicos, la capacidad de resolución de problemas, la comunicación y la conciencia de requisitos éticos. De igual manera, se suma que dicha matrícula no tiene fecha de expiración ya que es vitalicia y, por ende, no se renueva.

En Colombia, se habilitó en 1998 a la Junta Central de Contadores Públicos para aplicar un examen como requisito para su inscripción por medio de la Resolución 045 del Ministerio de Educación Nacional, pero después de aplicar la prueba dos veces en 1999 se declaró la nulidad de esta norma por extralimitación de atribuciones de la Ley 43 de 1990 y, en parte, porque al evidenciarse bajos resultados, las facultades de Contaduría Pública expresaron que estos exámenes no evaluaban conocimientos sino competencias aportadas por la experiencia (Franco, 2011).

Una segunda experiencia evaluativa se dio a través de los Exámenes a la Calidad de la Educación Superior (ECAES), hoy Pruebas Saber Pro, que evalúan, más que a los estudiantes, a las universidades, en dos ámbitos: las competencias genéricas, aplicables a todos los profesionales, entre las que se encuentran los módulos de razonamiento cuantitativo, lectura crítica, escritura, inglés y competencias ciudadanas; y las competencias específicas, en las que se ubican los módulos de formulación, evaluación y gestión de proyectos; gestión financiera, información y control contable. Sin embargo, no se ha constituido como un requisito para tramitar la tarjeta profesional sino para la graduación del pregrado, sin importar la puntuación alcanzada.

En resumen, en Colombia no ha existido un mecanismo para demostrar el desarrollo continuo de los profesionales como referencia para dar continuidad a su licencia.

El *asunto ético*: La JCC, a través de su Tribunal Disciplinario, realiza la debida investigación para cada caso presentado y emite sanciones en los casos pertinentes. Este tribunal está compuesto actualmente por 12 miembros.

Tabla 6  
*Integrantes del Tribunal Disciplinario*

TRIBUNAL DISCIPLINARIO JCC
Delegada del Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN
1 Representante principal y 1 suplente de los contadores públicos
Delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
1 Representante principal y 1 suplente de las instituciones de educación superior que cuenten con registro calificado de programas académicos de contaduría pública.
1 Miembro principal y 1 suplente en representación del Consejo Gremial Nacional.
Representante del sector administrativo de comercio, industria y turismo
Delegado del Contador General de la Nación.
Director general de la U.A.E. Junta Central de Contadores
Secretario Tribunal Disciplinario de la U.A.E: Junta Central e Contadores

Elaborado a partir de la JCC (2016).

El Tribunal, como lo muestra la Tabla 7, en los últimos 5 años ha sancionado 407 contadores públicos, así: con amonestación (19), cancelación de su TP (3) o suspensión (385); además, 11 sociedades de contadores con: amonestación (2), cancelación de su TP (1), suspensión (3) o multa (5).

Tabla 7  
*Sanciones 2011-2015*

SANCIÓN	CONTADORES	SOCIEDADES DE CONTADORES
Amonestación	19	2
Cancelación	3	1
Suspensión	385	3
0 meses	1	1
1 mes	5	
2 meses	3	
3 meses	39	

SANCIÓN	CONTADORES	SOCIEDADES DE CONTADORES
4 meses	1	
5 meses	2	
6 meses	131	
9 meses	38	
10 meses	1	
12 meses	163	
27 meses	1	2
MULTA		5
TOTAL	407	11

Elaboración propia a partir de Junta Central de Contadores Colombia (2015).

Las *agremiaciones*: Actualmente existen múltiples agremiaciones de contadores públicos<sup>7</sup> entre las que se destacan el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP); la Federación de Contadores Públicos de Colombia (Fedecop), compuesta por 15 agremiaciones, y la Confederación de Asociaciones de Contadores Públicos de Colombia (Confecop), con 24 agremiaciones asociadas.

Sin embargo, se percibe una debilidad en estas organizaciones, en primer lugar, por la existencia de varias asociaciones que solo se encuentran en el papel, hecho que deja de lado la articulación a procesos gremiales, con objetivos claros y con una propuesta ideológica estructurada. En segundo lugar, por la falta de recursos tanto para el mantenimiento de las sedes como para la contratación de personal de planta, puesto que quienes hacen parte de la organización lo hacen ad honorem; además, las actividades que realizan no tienen el impacto y la cobertura que podrían proporcionar flujos de efectivo suficientes. Por último, el acceso, uso y organización de la información y la tecnología son limitados (Sánchez, 2011a; Visbal, 1999).

Existen, además, otras causas, como la poca estabilidad o duración de los presidentes de las asociaciones en sus cargos, la competencia de las transnacionales, la falta de sedes, la falta de interés o motivación de los contadores y la desorganización (Visbal, 1999). De acuerdo con Sánchez (2011b), las asociaciones gremiales de este siglo carecen de características que sí tenían las agremiaciones del siglo pasado como:

<sup>7</sup> Para 2003 el informe ROSC expone que había 120 asociaciones (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, 2003).

(...) comités de desarrollo profesional, de relaciones públicas, de investigación, de relaciones internacionales, de apoyo estudiantil, en los cuales participaban los contadores públicos de manera activa; se generaban a su interior disputas democráticas por sus posiciones de liderazgo, se enarbolaban proyectos dirigidos a la comunidad, actividades sociales a favor de la propia colectividad, posiciones ante las instituciones educativas, encuentros internacionales, propuestas políticas de orden regional, consecución de recursos para construir sus sedes propias, actividades académicas de nivel para sus asociados, en fin, escenarios que permitían la puesta a prueba de las habilidades cognitivas, expresivas y socioafectivas; es decir, si de la universidad se salía con falencias, el gremio y sus miembros permitían las condiciones para solventarlas, para superarlas (p.235).

Las consecuencias de esta debilidad asociativa son básicamente tres: No existe un líder o cuerpo de líderes definido -pues existen tantos presidentes como agremiaciones- y por tanto, el Estado, por ejemplo, no encuentra un interlocutor que defienda, oriente y lidere la profesión; los profesionales sufren de competencia desleal, carencia de un sistema de bienestar, bajos honorarios, obsolescencia de los servicios y pocos espacios para la discusión, y hay un distanciamiento de los medios de comunicación que no permite crear una opinión pública a favor de sus intereses (Sánchez, 2011; Visbal, 1999).

En este sentido, es necesario un proceso de fortalecimiento gremial que redunde en representatividad para obtener, de manera más visible, participación en las decisiones de regulación y en el desarrollo permanente de los profesionales, y una actitud más propositiva que defensiva frente a los cambios venideros.

*Subsistema de formación.* El Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación revela que actualmente existen 549 programas pertenecientes al núcleo básico de conocimiento de Contaduría Pública, en los diversos niveles académicos (técnico, tecnológico, universitario, especialización y maestría), como lo muestra la Tabla 8.

La caracterización muestra que la mayoría de programas son ofrecidos por instituciones privadas, lo que está directamente relacionado con que la cantidad de instituciones educativas oficiales en el país es mucho menor que la de privadas. Además, la modalidad presencial sigue siendo imperante, aun cuando hay varias opciones a distancia y virtuales; en esta modalidad existen varios programas que ofrecen jornada nocturna, dirigida, especialmente, a personas que desean trabajar y estudiar.

Llama la atención también que existen programas acreditados solo en los niveles tecnológico (1 de 84) y universitario (28 de 245), es decir que son reconocidos por el Consejo Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación con el registro de alta calidad. Estos 29 programas son presenciales en su totalidad; 8 (incluyendo el tecnológico) son del sector oficial y 21 del privado; 9 se ubican en Bogotá, 6 en Antioquia (incluyendo el tecnológico), 4 en Valle del Cauca, 3 en Santander, uno en Atlántico, uno en Boyacá, uno en Caldas, uno en Cauca, uno en Huila, uno en Nariño, uno en Quindío y uno en Tolima.

Tabla 8

*Programas activos del núcleo básico de conocimiento de Contaduría Pública*

NIVEL ACADÉMICO	NIVEL DE FORMACIÓN	SECTOR	METODOLOGÍA	TOTAL	
POSGRADO	ESPECIALIZACIÓN	OFICIAL	Presencial	21	
		Total oficial		21	
		PRIVADA	Distancia	7	
			Presencial	122	
	Total privada		133		
	TOTAL ESPECIALIZACIÓN				154
	MAESTRÍA	OFICIAL	Presencial	4	
		Total oficial		4	
		PRIVADA	Presencial	12	
		Total privada		12	
TOTAL MAESTRÍA				16	
TOTAL POSGRADO				170	
PREGADO	FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	OFICIAL	Presencial	11	
		Total oficial		11	
		PRIVADA	Distancia	4	
			Presencial	30	
	Total privada		39		
	TOTAL FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL				50

NIVEL ACADÉMICO	NIVEL DE FORMACIÓN	SECTOR	METODOLOGÍA	TOTAL	
PREGADO	TECNÓLOGÍA	OFICIAL	Distancia	2	
			Presencial	18	
		Total oficial			20
		PRIVADA	Distancia	4	
			Presencial	54	
			Virtual	6	
	Total privada			64	
	TOTAL TECNÓLOGÍA				84
	UNIVERSITARIA	OFICIAL	Distancia	3	
			Presencial	62	
		Total oficial			65
		PRIVADA	Distancia	4	
			Presencial	163	
			Virtual	13	
Total privada			180		
TOTAL UNIVERSITARIA				245	
TOTAL PREGADO				379	
TOTAL GENERAL				549	

Elaboración propia con base en Ministerio de Educación (2016).

Es necesario hacer claridad en que el nivel de doctorado no se incluye porque no existe oferta de este posgrado en las diferentes instituciones de educación superior en el país, por lo que los profesionales han optado por realizar sus estudios doctorales en el exterior o en áreas afines como las ciencias económicas y de gestión.

Algunas problemáticas de la educación contable: La educación contable está fundamentada en el sistema capitalista y por tanto responde a los fenómenos que éste le exige (Montoya y Portilla, 2009). Esto redundo en las excesivas instrumentalización y especialización de la disciplina que han hollado el conocimiento contable a tal punto que se ha entendido como una serie de normas y tecnicismos aplicados. Además, la contabilidad como disciplina en Colombia presenta en sí misma una serie de debilidades: la desarticulación con otras ciencias como las ciencias sociales y humanas, la descontextualización con el tiempo y el espacio actuales, la ausencia de construcción de nuevas formas de la contabilidad y el estancamiento de los conocimientos por la poca investigación (Rojas, 1996).

En este último aspecto, de acuerdo con Zapata y Patiño (2012, citadas por Ferrer, 2013), los grupos de investigación categorizados por Colciencias desarrollan líneas de investigación principalmente en torno a las temáticas de “educación contable, contabilidad y medio ambiente, contabilidad y finanzas; estas líneas tratan temas actuales y relevantes, pero son de aplicación amplia y no específica a un determinado sector” (p.990).

En cuanto al instrumentalismo de la disciplina, González (1997) muestra dos escenarios para la enseñanza:

En el escenario profesionalista el maestro transmite la técnica. En el escenario no profesionalista el maestro proporciona elementos para que el estudiante desarrolle los criterios que le permitan adecuar la técnica. Mientras que la primera mata el saber contable y renuncia a la creación de una dinámica académica, la segunda potencializa el desarrollo de la disciplina, al tiempo que enriquece al estudiante y al docente (p.5).

En el contexto actual se puede hablar de una preponderancia del escenario profesionalista en el que se ha dado el fenómeno del adiestramiento contable (Ordóñez, 2008), que se basa en la repetición entrenada de procedimientos, pero no permite al estudiante comprender y reflexionar sobre las consecuencias de lo que hace, aislándolo del contexto y las relaciones con él y embarcándolo en un estado de llenura (creer que se sabe lo que no se sabe).

Esto se profundiza porque, como se observa en la cotidianidad, gran parte del estudiantado elige la carrera motivado por la amplitud del campo laboral, posibilidades de trabajo desde los primeros semestres y el nivel de ingresos que creen poder alcanzar. Sin embargo, hay que reconocer que existe un tipo de estudiante que desarrolla preocupaciones por la disciplina y la investigación, por lo que ha aumentado la participación en encuentros de estudiantes, grupos de estudio y grupos de investigación. Se resalta la labor de la Federación Nacional de Estudiantes de Contaduría Pública (Fenecop) que ha tomado fuerza y es influyente en el desarrollo crítico de la profesión.

En cuanto a los docentes, se observa que gran parte de ellos son profesionales con ausencia de formación pedagógica que han llegado a las universidades por necesidad de un trabajo o para aumentar su estatus, lo que agudiza la falta de pasión y vocación por la enseñanza (Sánchez, 2011a). Además, al ser “expertos” profesionales, este grupo de profesores no dan la merecida importancia a los procesos de comprensión, reflexión y estudio de los fundamentos conceptuales.

Por otro lado, la baja calidad de la educación media crea en los estudiantes un déficit en el desarrollo de habilidades críticas, analíticas, afectivas, cuantitativas y lecto-escriturales, que se convierte en una dificultad para que los docentes y las instituciones apliquen el nivel de exigencia que corresponde al pregrado; esta problemática permanece aún en el nivel posgradual (Carolino, 2008; Grajales y Cuevas, 2010; Guzmán, 2013; Montoya y Portilla, 2009; Rojas, 1996; Sánchez, 2011a; Gómez, 2011).

*Subsistema de prácticas contables.* Todo el cambio normativo que ha experimentado el país por supuesto redundará en cambios en las prácticas contables. En el aspecto de valoración, el cambio más importante será la incorporación de los criterios de medición especificados en las NIIF (en especial el valor razonable), que implican el uso de estimaciones y la mayor comunicación con todas las áreas de la empresa, en especial la comercial y la financiera, dado que éstas serán proveedoras de información necesaria para la valoración.

En cuanto a las prácticas de información, habrá también cambios importantes, entre ellos: la definitiva separación entre la contabilidad financiera y la tributaria; la emisión del juego completo de estados financieros ahora conformado por el estado de situación financiera, el estado de resultados integral (que incluye el ORI, concepto que no existía en el país), el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio, y las notas a los estados financieros, que ahora tendrán un alto nivel de detalle y extensión (se abandona así el estado de cambios en la situación financiera que se realizaba anteriormente), y el uso del nuevo lenguaje XBRL para la presentación de la información.

Sin embargo, no se ha llevado a cabo un estudio que clasifique y/o analice las prácticas actuales en Colombia, y sería pertinente realizar uno con ocasión de la primera emisión de estados financieros bajo la nueva reglamentación (al 31 de diciembre de 2015 para los grupos 1 y 3, y al 31 de diciembre de 2016 para el grupo 2), sobre todo cuando, como lo percibe Nobes (2011), aun si rigen las mismas normas (IFRS), las prácticas nacionales pueden permanecer.

Jarne (1997) expresa esa distancia entre prácticas y regulación así:

Incluso, como señalan Choi y Levich (1991, p.2), la existencia de unas normas de valoración e información comunes no significa que éstas sean entendidas e interpretadas de la misma forma. Esto es debido a la existencia de sustanciales diferencias económicas y culturales, que dificultan la homogénea interpretación de la información contable.

De este modo, en la línea de lo que señalan Choi y Mueller (1992, p. 77), las prácticas contables de los diferentes países no son un fiel reflejo de la regulación y pronunciamiento emitidos por los organismos correspondientes sino que existen diferencias significativas entre lo que es oficialmente permitido y lo que ocurre en la práctica (p.104).

## Conclusiones

Frente al actual cambio regulatorio para la contabilidad y la contaduría pública, el sistema contable colombiano ha sufrido importantes cambios estructurales. Se evidencian, por ejemplo, debilidades en la formación, la profesión y los organismos técnicos, de vigilancia y disciplinarios, que no permiten enfrentar con la suficiente madurez los requerimientos que conlleva la adopción del modelo internacional. Sin embargo, se puede entender que la transformación debió darse dadas las presiones de organismos multilaterales como el FMI y el Banco Mundial (por ejemplo, por medio del informe ROSC).

Aunque los retos que se están presentando deben ser asumidos con un sentido de pertenencia y compromiso mucho mayor por parte de la comunidad de profesionales, estudiantes, docentes, reguladores, veedores, entre otros, quedan algunos interrogantes frente a la posibilidad de lograr los objetivos de transparencia, comparabilidad, pertinencia y confiabilidad de la información propuestos en la Ley 1314 de 2009, solamente con la adopción de los IFRS y estándares de aseguramiento.

El mismo Jarne (1997, p.77) expresa tal imposibilidad para el proceso armonizador:

Desde una perspectiva regional, la de la Unión Europea, García Benau (1995, p.50) hace referencia a las dificultades para establecer un nivel mínimo de comparabilidad de la información contable ante la heterogeneidad de las circunstancias legales y culturales que concurren en cada país. Así, para conseguir el objetivo de comparabilidad es necesario que se produzcan cambios en aspectos culturales, sociales y legales, lo cual no es sencillo ni garantiza el éxito del proceso armonizador.

Por otra parte, se hace urgente que el subsistema de formación se fortalezca con la oferta de estudios doctorales en la disciplina, puesto que los pocos doctores con que se cuenta en contabilidad en el país se han formado en el exterior, lo cual hace dispendioso realizar dichos estudios. Por ello, en la medida en que la oferta académica genere niveles avanzados de educación existirán mayores oportunidades de avances en materia investigativa.

Asimismo, se evidencia que cuando la JCC desconoce la experiencia contable en el ámbito investigativo, muestra que cada vez se trata de asumir con mayor fuerza los retos y requerimientos que implican la aplicación de estándares internacionales de información financiera, olvidando que el desarrollo disciplinar, que trasciende la regulación, es tan necesario como el desarrollo profesional.

## Referencias

- Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional. (2003). *Informe sobre Observancia de Códigos y Normas ROSC - Componente de contabilidad y auditoría*. Traducción libre de Juan Fernando Mejía.
- Calvo, C. (2007). *Relaciones Económicas Internacionales*. Recuperado de <http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/economicas/2007011/index.html>
- Carolino, R. (2008). Modelo pedagógico para la enseñanza de las asignaturas del área contable. *Multiciencias*, 8, 198-204.
- Congreso de la República. (2012). Ley 1607 de 2012 *Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones*.
- CTCP. (2012). *Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*. CTCP.
- CTCP. (2015). El CTCP. Recuperado de <http://www.ctcp.gov.co/ctcp.php>
- Demsky, J., Fellingham, J., Ijiri, Y. & Sunder, S. (2002). Some thoughts on the intellectual foundations of accounting. *Accounting Horizons*, 16(2), 157-168.
- Ferrer, A. (2013). Análisis del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera desde los factores intrínsecos al sistema contable en Colombia. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(36), 971-1007.
- Franco, R. (2011). Reflexiones contables. *Teoría, regulación, educación y moral*. (Tercera edición ed.). Bogotá, Colombia: Universidad Libre de Colombia.
- García, M. y Gandía, J. (1998). Análisis del grado de armonización europeo basado en los sistemas contables. *Revista española de financiación y contabilidad*, 27(97), 951-978.

- Gómez, M. (2007). Comprendiendo las interrelaciones entre Sistemas Contables, Modelos Contables y Sistemas de Información Contables Empresariales. *Revista Internacional Legis De Contabilidad & Auditoria*, 154 -171.
- Gómez, M. (2011). Dinámica de la concepción y la enseñanza de la Teoría Contable en Colombia (1970-2000): Una exploración institucional. *Documentos FCE Escuela de Administración de Empresas y Contaduría Pública* (EAECP-3).
- González, J. (1997). Desprofesionalizacion de la enseñanza y desarrollo del saber contable. *I Coloquio de Investigación Contable*. Centro Colombiano de Investigaciones C-Cinco.
- Grajales, J. y Cuevas, J. (2010). La importancia de la formación del estudiante de contaduría pública en el área de teoría contable. El caso de la Universidad del Valle. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 57, 83-105.
- Guzmán, M. (2013). La teoría y la práctica como una conjunción ineludible para la profesionalización docente. *Varona*, 56, 23-30.
- IASB. (2010). *El marco conceptual para la información financiera*. IFRS Foundation.
- IASB. (2012). *Resumen técnico El marco conceptual para la información financiera*. IFRS.
- IASB. (2014). *Staff paper*. REG IASB Meeting. Ref. 10G. IFRS.
- Jarne, J. (1997). *Clasificación y evolución internacional de los sistemas contables*. Madrid: Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas.
- JCC. (29 de julio de 2015). *Sanciones*. Recuperado de <https://www.jcc.gov.co/tramites-y-servicios/servicios/sanciones>
- JCC. (14 de 07 de 2016). *Oficina de Registro - Estadísticas 2016*. Recuperado de [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rWgADPeZXID1ovRG-zAH5Sq37\\_xR--Qb2UGvxAEAg71w/edit#gid=1792958402](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rWgADPeZXID1ovRG-zAH5Sq37_xR--Qb2UGvxAEAg71w/edit#gid=1792958402)
- Laínez, J. y Jarne, J. (1999). El entorno como variable discriminante en la diferenciación internacional de sistemas contables. *Revista de Contabilidad*, 2(3), 73-101.

- Mantilla, S. (26 de febrero de 2015). *¿La ética de los contadores ahora son varias éticas?* Recuperado de [http://media.wix.com/ugd/e8a62c\\_b2eb6d2f82ff4eb4969a234f08fa4c93.pdf](http://media.wix.com/ugd/e8a62c_b2eb6d2f82ff4eb4969a234f08fa4c93.pdf)
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2012). *Decreto 2706 de 2012 Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.*
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2012). *Decreto 2784 de 2012 . Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.*
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2013). *Decreto 3019 2013 Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012.*
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2013). *Decreto 3022 de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera. que conforman el Grupo 2 .*
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2013). *Decreto 3023 de 2013 Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012 .*
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2013). *Decreto 3024 de 2013 Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*
- Ministerio de Educación. (2015). *Módulo de estadísticas.* Recuperado de <http://bi.mineduacion.gov.co:8380/eportal/web/snies1/poblacion-estudiantil>
- Ministerio de educación. (2016). *Sistema de información del Observatorio Laboral.* Recuperado de <http://snies.mineduacion.gov.co/consultasnie/programa#>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2014). *Decreto 2548 de 2014 Por el cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 y 774 del Estatuto Tributario.*
- Montoya, L. y Portilla, L. (2009). El papel del docente frente a la enseñanza del proceso contable. *Scientia Et Technica*, 15(42), 121-124.

- Morales, F. y Jarne, J. (2006). Clasificación internacional de los sistemas contables de Argentina, Brasil y Chile. *Panorama Socioeconómico*, 24(32), 90-95.
- Nobes, C. (2011). *IFRS practices and the persistence of accounting system classification*. *Abacus*, 47(3).
- Ordoñez, S. (2008). Contra el adiestramiento contable: invitación a la ruptura epistemológica en la formación del contador público. *VII Simposio nacional de investigación contable y docencia*.
- PAAinE. (2007). *Stewardship/accountability as an objective of financial reporting*. PAAinE.
- Patiño, R. y Vásquez, N. (2013). Las características de los subsistemas contables de Colombia y México ante la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(36), 1009-1043.
- Rojas, W. (1996). Consideraciones sobre los alcances de la enseñanza de la teoría contable. *Cuadernos de Administración*, 23, 173-181.
- Sánchez, W. (2011a). La docencia en el lugar equivocado. *Lumina*, 12, 240-259.
- Sánchez, W. (2011b). Valores contables. *Competencias socioafectivas para la Contaduría Pública*. Bogotá, Colombia: Investigar Editores.
- Sanz, C. (1996). La contabilidad internacional: Sistemas contables comparados. *Acciones e investigaciones sociales*, 4, 107-124.
- Visbal, F. (1999). Las asociaciones gremiales de contaduría en el desarrollo de la profesión. En H. Cubides, E. Gracia, M. Machado, F. Visbal, & A. Maldonado, *Historia de la contaduría pública en Colombia Siglo XX* (pp.351-406). Bogotá: Fundación Universidad Central.

### Para citar este artículo:

- Ocampo, J. y Restrepo, K. (2018). Descripción del sistema contable colombiano de acuerdo con la propuesta de Jarne. *En-Contexto*, 6(8), 143-169.

